

GUIA DEL USUARIO: SERVICIOS DE INSPECCIÓN EN FRONTERA (SIF) Port de Barcelona

OBJETO Y ALCANCE

El presente documento es el resultado de una iniciativa del Grupo de Trabajo SIF del Consell Rector del Port de Barcelona, pretende ser una guía rápida para conocer los requisitos en el despacho de mercancías provenientes de terceros países, cuando estén sujetas a la intervención de los Servicios de Inspección en Frontera (SIF) del Port de Barcelona.

Quedan al margen de este documento los procedimientos aduaneros previos y posteriores a los controles en frontera, así como los procesos de exportación, tránsitos y transbordos u introducción para otros destinos aduaneros diferentes a la importación.

SERVICIOS DE INSPECCIÓN FRONTERIZO (SIF)

Son los servicios desarrollados por determinados Organismos de la Administración General del Estado, que se encargan del control e inspección de los productos que se importan y exportan, con el fin de asegurar que reúnen adecuadas condiciones higiénico-sanitarias, de calidad comercial y seguridad industrial. Los organismos responsables de estos controles son: Sanidad Exterior, Sanidad Animal, Sanidad Vegetal y SOIVRE.

PUESTO DE CONTROL FRONTERIZO (PCF)

El PCF del Port de Barcelona es una instalación acondicionada y autorizada para el control aduanero y sanitario de mercancías, donde se realizan los procesos de inspección documental, física, toma y análisis de muestras y en general, todos los trámites necesarios para la emisión del dictamen por los Servicios de Inspección previos al despacho aduanero de las mercancías.

Plano de Situación del Área PIF y Formas de Acceso



Se encuentra en la Zona de Actividades Logísticas Zal II Prat de Llobregat, C/ Cal Patrici 8-12, CP. 08820

Accesos:

- **Autobús:** Línea 88 desde la estación de Metro Paral•lel.
- PR4 desde la estación de tren el Prat de Llobregat.
- **Automóvil:** Calle A de la Zona Franca hasta la rotonda final y acceso a ZAL Prat.

GUÍA DEL USUARIO SIF

A continuación, se describe para cada uno de los Servicios de Inspección (Sanidad Exterior, Sanidad Animal, Sanidad Vegetal y SOIVRE):

- El servicio que presta.
- Los aspectos que se deben considerar *antes* de la llegada de la mercancía.
- La documentación que debe entregarse para acceder a los controles.
- Los horarios de entrega de documentos y de inspecciones.
- Los lugares donde se realizan las inspecciones.
- Otros datos e información relevante.

La guía ha sido elaborada por la Autoridad Portuaria de Barcelona con el consenso y colaboración de los diferentes Servicios de Inspección, así como de la Delegación del Gobierno en Cataluña y de la Dirección Territorial de Comercio de Barcelona.

Fecha de actualización del documento: Marzo de 2024

INSPECCIÓN SOIVRE – IMPORTACIONES

1. Servicio que presta

Los controles del SOIVRE se realizan para garantizar el cumplimiento de las normas de calidad comercial en productos agroalimentarios y de seguridad en juguetes, textiles, calzado, EPIS, muebles y material eléctrico de bajo voltaje. A pesar de que las competencias del control CITES pertenecen al Ministerio de ecología MITECO, el SOIVRE sigue manteniendo las funciones de inspección en frontera (importación, exportación y tránsito) a instancia del departamento de Aduanas, el cual es la Autoridad de observancia en Frontera.

2. Organismo Responsable

Dirección Territorial de Comercio de Barcelona. Ministerio de Economía y Competitividad.

3. Antes de la llegada de la mercancía

GENERAL	Los controles de productos industriales sólo afectan a la importación, los productos agrícolas a importación y exportación y los CITES a importación, exportación y tránsito.	
	AGRÍCOLAS / INDUSTRIALES	CITES
NORMATIVA	Serán sometidos a controles los productos industriales contenidos en el Anexo I de la Orden PRE/735/2010 y los productos agrícolas que se encuentren en el Anexo a de la Orden ECC/2257/2013.	Consultar información en: https://cites.comercio.gob.es/ca-es/Paginas/index.aspx
TARIC	El término CONCAL establece la realización del control	
REGISTROS/ PERMISOS		Es necesario disponer del certificado/permiso de exportación CITES extranjero original. Antes de la llegada de la mercancía se debe solicitar el permiso de importación preferiblemente por vía telemática, dándose de alta en la aplicación Lincex.
NOTIFICACION	Comunicar, mínimo con 24 horas de antelación, toda la información referente a la partida. Hay que darse de alta en la aplicación ESTACICE y presentar notificación por vía telemática.	Sólo es requerida para algunas especies. Consultar en el Reglamento CE N° 86/2006. Se aconseja acordar anticipadamente los controles de animales vivos. Es necesario presentar el documento de forma física.
SISTEMA DE INFORMACION	ESTACICE Permite presentar la solicitudes de inspección vía web y así obtener el código NR. Para su acceso se debe solicitar su clave a los centros SOIVRE y es necesario disponer de una firma digital (que se solicita en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre http://www.fnm.t.es/home o DNI digital obtenido en : http://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/	
TASAS	No requiere	Se pueden pagar telemáticamente a través de la aplicación Lincex.

4. Documentación

La solicitud de inspección para el SOIVRE se envía, preferiblemente vía electrónica. Para productos CITES la solicitud de inspección se realiza a través del Documento Inspección Especies Protegidas (DIEP). En los controles de productos industriales se puede solicitar documentación técnica específica.

DOCUMENTOS NECESARIOS	Agrícolas / Industriales	CITES
Certificado CITES de origen	NO	SI
Permiso de importación (Original y copia)	NO	SI
Tasas	NO	SI
Factura Comercial	SI	SI
Packing List	SI	SI
Conocimiento de embarque B/L	NO	SI

5. Horarios

Tramitación telemática de documentación: 24 horas.

08:00 a 15:00 – Tramitación presencial de documentación (No hay tramitación presencial de solicitudes).

09:00 a 10:00 – El interesado en la carga notifica el posicionado de la mercancía para su inspección. Las mercancías a controlar en el horario de tarde se pueden notificar de **09:00 a 15:00**

10:00 a 12:00 – Inspección en terminales (En almacenes, el horario es más amplio)

08:00 a 15:00 – Atención de incidencias. Las consultas deben realizarse al correo epbarcelon@comercio.mineco.es

6. Lugar de Inspección

La inspección se realizará en cualquiera de los recintos Aduaneros.

7. Información adicional

SOIVRE.

Teléfono PCF Puerto: 93 441 65 36

Teléfono PCF Puerto (Jornada Tarde): 93 441 65 36

Página Web: <http://www.comercio.es>

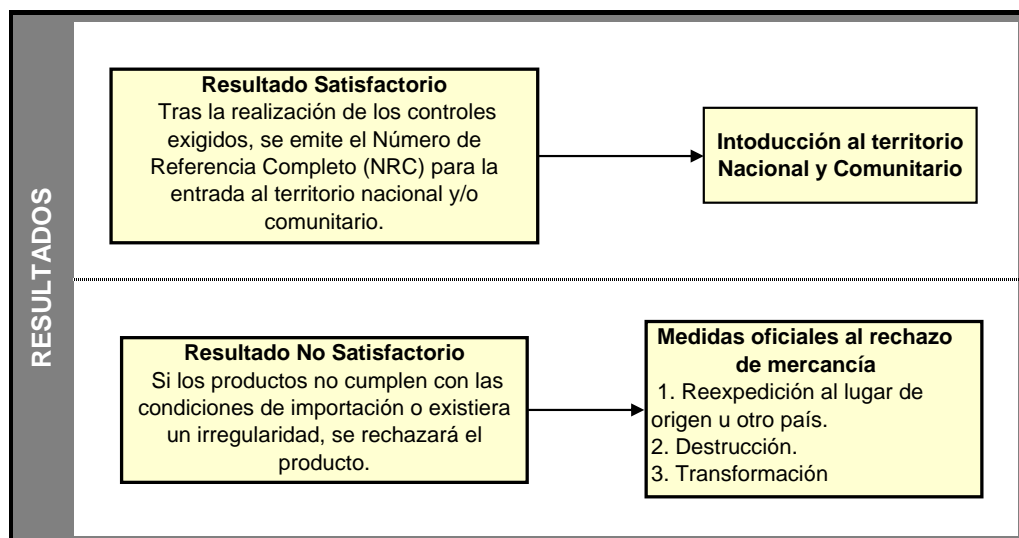
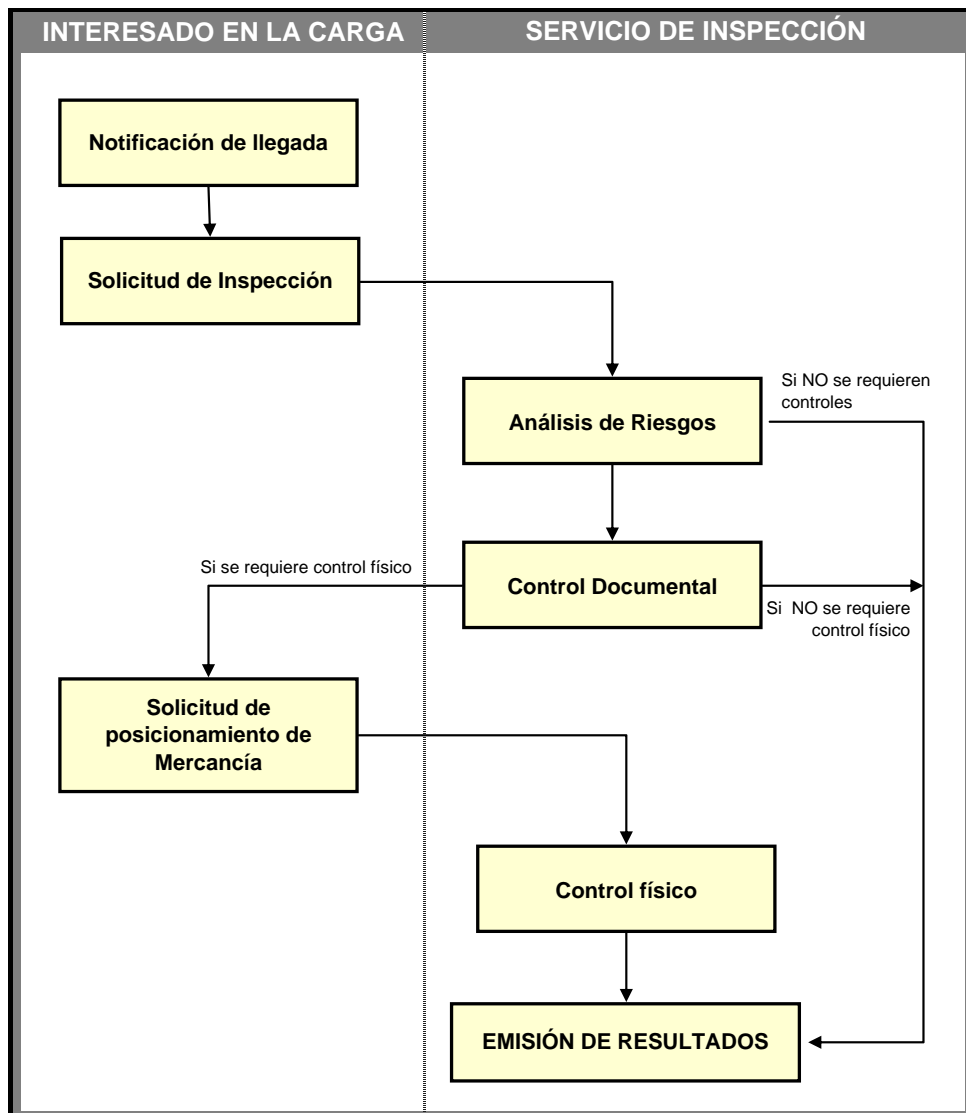
Teléfono CITES: 93 202 7171

Correo electrónico: barcelona.cice@comercio.mineco.es

Correo envío de documentación: epbarcelon@comercio.mineco.es

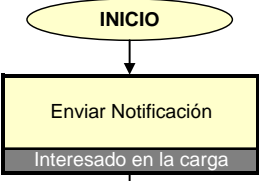
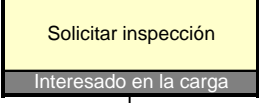
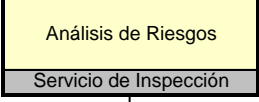
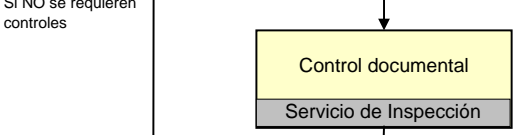
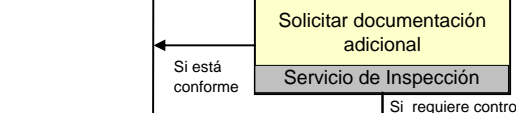
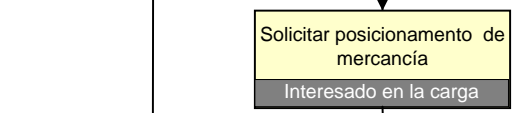
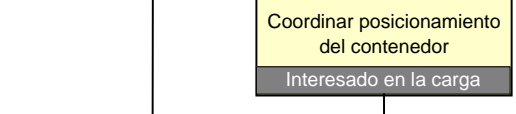
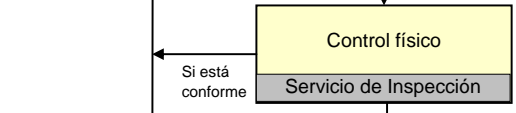
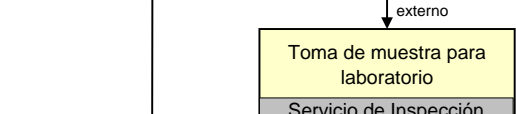
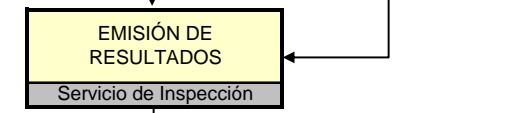
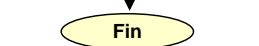
8. Diagrama general del proceso

A continuación se muestra un esquema general del proceso, indicando el responsable de cada actividad y los resultados posibles de los controles.



9. Procedimiento detallado

A continuación se muestra un flujograma de las actividades relativas a las inspecciones del SOIVRE, describiendo brevemente en qué consisten y los documentos de entrada y salida necesarios para llevarlas a cabo.

Paso	Actividad	Descripción	Documentos
			
1	Enviar Notificación Interesado en la carga	Antes de que la partida llegue físicamente al territorio nacional, se debe notificar la llegada de los productos.	ENTRADA * Documento físico o telemático (ESTACICE) con la información requerida.
2		El interesado en la carga solicita la revisión de la mercancía acompañada de la documentación necesaria según cada caso. Preferiblemente vía telemática.	ENTRADA * Solicitud de Inspección * Documentación comercial * Documentación aduanera * Otros, según cada caso.
3		Se analizan los documentos presentados de acuerdo a cada caso, para definir su nivel de riesgo y el tipo de control a realizar.	SALIDA Notificación vía electrónica al interesado del tipo de control a realizar.
4		Se realiza un examen de los certificados y documentos que acompañen una partida de productos.	
5		Si fuera necesario rectificar o aportar documentación, se informa por escrito al interesado de la carga.	SALIDA Solicitud de información complementaria vía electrónica.
6		Si se han superado los requerimientos documentales y se requiere inspección física, el interesado en la carga solicita el posicionamiento de la mercancía en el sitio designado para el control de la misma.	ENTRADA Solicitud de posicionamiento (Formato estandarizado)
7		El interesado en la carga coordina el posicionamiento del contenedor desde el punto donde se encuentra almacenado hasta el lugar donde se realizará la inspección	
8		Se lleva a cabo el control propio del producto de acuerdo con las especificaciones aplicables en cada caso. Podrá incluir toma de muestras para análisis in situ y/o análisis en laboratorios externos.	
9		Tras los controles, el servicio de inspección puede retirar una muestra para análisis en un laboratorio externo. La mercancía puede ser retenida hasta la llegada de los resultados.	SALIDA Acta de toma de muestras.
10		Si se cumplen las condiciones se emite el dictamen para la entrada al territorio, de lo contrario se rechaza y se notifica al interesado y a la Aduana.	SALIDA Aceptación: Se entrega el NCR Rechazo: NCR rechazado, notificación al interesado, notificación a la Aduana.
		Fin del proceso. Pendiente despacho aduanero.	